

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 9 de 2020

REF. N° 1100140030782017-0738-00

Se reconoce personería al doctor José Luisa Ávila Forero en calidad de apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado. Lo anterior en virtud de la designación realizada la Sociedad Administradora de Cartera Sauco S.A.S.

Teniendo en cuenta que la actora solicitó la terminación del proceso y guardó silencio frente al requerimiento realizado mediante auto del 5 de octubre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 314 del C. G. del P., se

RESUELVE

- 1. Aceptar el desistimiento** que el procurador judicial de la parte actora hace respecto de la demanda, entendiéndose que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones.
- 2. Levantar las medidas cautelares** decretadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo solicite. Oficiese de conformidad.
- 3. Ordenar** a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base de la presente acción, allegados con la demanda, dejando las constancias el caso.
- En virtud del informe de títulos, se dispone la entrega de los depósitos judiciales hasta por valor de \$15.963.140,00 que obran a favor del presente asunto a la parte pasiva. **Elabórese la orden de pago correspondiente.**
- Sin condena en costas.
- 6. Archivar** el expediente una vez cumplidas las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE,

AFR

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba7a3a7b2ca7881c2decd64e741b87f23562080f7ff811aded93e9790a6f252f

Documento generado en 09/11/2020 07:21:02 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**